



La Cantuta, 30 de junio de 2020

OFICIO N°617-2020-ORH-UNE

Señor

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ

Presidente Ejecutivo

Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR

Presente. -

ASUNTO : PRESENTACIÓN DE PLIEGO DE RECLAMOS

REFERENCIA : OFICIO N°30-2020-JD-SUDUNE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, donde el Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - SUDUNE, con fecha de recepción 30 de junio de 2020, presenta a la Oficina de Recursos Humanos su pliego de reclamos, señalando a "(...) *los efectos de la negociación colectiva para el periodo 2021 (...)*", adjuntando el documento denominado "Pliego Petitorio para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle".

Al respecto, se cumple con remitir copia del documento de la referencia que contiene el citado proyecto de convención colectiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi especial consideración

Atentamente



Lic. Daniel F. Córdova Pacheco
Director (e)

LIC. DANIEL FACTOR CORDOVA PACHECO

Director de la Oficina de Recursos Humanos

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



"SINDICATO UNICO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y
VALLE – SUDUNE"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

La Cantuta, 30 de junio de 2020

Oficio N°30-2020-JD-SUDUNE

Lic.

DANIEL FACTOR CORDOVA PACHECO

Director de la Oficina de Recursos Humanos de la UNE

Presente. –

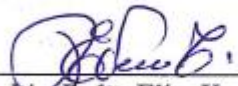
ASUNTO : Remitimos a usted Pliego de Reclamos 2021 – Sindicato Único de Docentes de la
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

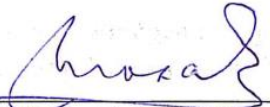
Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo remitirles adjunto al presente en folios (02) el Pliego de Reclamos – SUDUNE 2021, que ha presentado el Organismo Sindical de nuestra universidad que agrupa docentes del régimen laboral Ley N°30220.

Se remite a usted el pliego de reclamos indicado de conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N°014-2020, para los fines que establece este dispositivo legal.

Sin otro particular, me suscribo a usted.

Atentamente


Lic. Pedro Elías Vento Cuenca
Secretario General del SUDUNE


Lic. María Amelia Rosales Papa
Secretaria de Defensa del SUDUNE


Factor Cordova
30-06-2020
16:20 pm



PLIEGO PETITORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

ENTIDAD:

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

ORGANIZACIÓN:

Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUDUNE, debidamente reconocido con Resolución N°2813-2019-R-UNE, en representación de sus afiliados con domicilio legal Av. Enrique Guzmán y Valle N°951. Chosica – Lurigancho – Lima.

MOTIVOS2

1. LEGAL.

- La Constitución Política del Perú vigente, en el numeral 2, del artículo 2.8, establece que, "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales".
- Los Convenios 98 y 151 de la OIT ratificados por el Perú son normas con jerarquía constitucional por mandando de la Cuarta Disposición Fiscal y Transitoria de la Constitución. En este marco, el artículo 4 del Convenio N°98, obliga a los Estado firmantes el uso de procedimientos de negociación voluntaria, que faculta a las partes a regular las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores por ellos sus interlocutores válidos puedan negociar y convenir libre y voluntariamente, entre otras cosas acordar la vigencia del convenio colectivo. Además, el artículo 7 del Convenio OIT 151, al referirse a la determinación de las "condiciones de empleo", incluye remuneraciones y otras materias con incidencias económica.
- El derecho fundamental de Negociación Colectiva por ser de jerarquía constitucional impide cual quiera prohibición jurídica existente o que pudiera existir sobre incrementos remunerativos.

ASPECTO ECONOMICO

1. La UNE otorgará otras retribuciones y complementos internos a todos los docentes nombrados de la UNE, por los siguientes conceptos:
 - 1.1 Por cumplimientos de metas institucionales S/ 350.00 soles, a otorgarse en el mes de febrero.
 - 1.2 Se otorgará otras retribuciones y complementos de S/ 450.00 soles a otorgarse en el mes de abril.
 - 1.3 Se otorgará vale de alimentos, para bienestar, seguridad y salud en el trabajo, de S/ 300.00 soles, por el día del trabajador (01 de mayo).
 - 1.4 Se otorgará vale de alimentos, para bienestar, seguridad y salud en el trabajo, por días de la Madre y del Padre por un

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



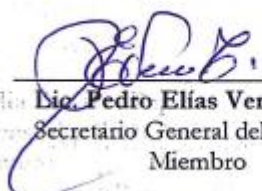
"SINDICATO UNICO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y
VALLE – SUDUNE"

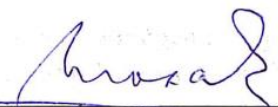
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

monto de S/ 100.00 soles (mayo y junio).

- 1.5 Se otorgará otras retribuciones y complementos por el Día del Trabajador Universitario de S/ 400.00 soles (21 de julio).
- 1.6 Se otorgará vale de alimentos, para bienestar, seguridad y salud en el trabajo, de S/ 150.00 soles en el mes de julio.
- 1.7 Por navidad se otorgará vale de alimentos, para bienestar, seguridad y salud en el trabajo, de S/ 700.00 soles, un pavo de 10 kilos y 02 panetones de la UNE.
- 1.8 La UNE otorgará por navidad un vale de S/ 75.00 soles por concepto de juguetes a los docentes nombrados que tienen hijos hasta los 12 años.
- 1.9 La UNE otorgará una bonificación, por única vez, al docente nombrado que cesa al cumplir 65 años y 70 años, o quien solicite su cese voluntario la suma de S/ 10,000.00 soles, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal
2. Se incrementará por el concepto de otras retribuciones y complementos (Trimestral) la suma de S/ 100.00 soles a todos los docentes nombrados de la UNE, a partir del segundo trimestre.
3. La UNE, otorgará en los meses de junio y diciembre un vale de alimentos, para bienestar, seguridad y salud en el trabajo, de S/ 250.00 soles a todos los docentes nombrados (semestral).

ATENTAMENTE


Lic. Pedro Elías Vento Cuenca
Secretario General del SUDUNE
Miembro


Lic. María Amelia Rosales Papa
Secretaria de Defensa del SUDUNE
Miembro

(FIRMADO)


Dr. Sisinio Camac Zacarías
Secretario de Organización del SUDUNE
Miembro